**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**P R E S E N T E. -**

La suscrita Diputada de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado **EDNA XÓCHITL CONTRERAS HERRERA**, en representación y miembro del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en uso de las facultades que me confieren los arábigos 57 y 68 fracción I de la Constitución Particular del Estado, así como el diverso 167 fracción primera y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como los numerales 2 fracción IX, 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Asamblea, a presentar **PROPOSICIÓN CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO** para exhortar respetuosamente a la Fiscalía General de la República, así como a la Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia Contra las Mujeres, Grupos en Situación de Vulnerabilidad y Trata de Personas, con la intencionalidad de que de manera urgente se realicen todas las diligencias necesarias a efecto de robustecer la investigación por hechos probablemente delictuosos en contra de niñas y niños en el interior de la Estancia para el Bienestar y Desarrollo Infantil (EBDI No. 32), con sede en Ciudad Juárez**,** así como para que se aumente el personal de la Fiscalía Especializada en esta ciudad, lo anterior al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Definitivamente el acto más cobarde y ruin de la humanidad, es destrozar la infancia de una niña o un niño.

El artículo primero de la Constitución General de la República, obliga a todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, a respetar y proteger los derechos humanos de todas las personas.

Tristemente, de nueva cuenta, en Ciudad Juárez, vuelven a salir a la luz, hechos constitutivos de delitos de índole sexual en donde aparecen como víctimas niñas y niños, esto en las instalaciones de una estancia para el bienestar y desarrollo infantil del ISSSTE.

Madres y padres de familia han detectado comportamientos extraños en sus hijos, lo que los ha motivado a acudir a las autoridades a efecto de que se les practiquen pruebas periciales en materia de psicología y medico legales, para determinar si sus hijos han sido víctimas de este delito y desafortunadamente se han aperturado carpetas de investigación por estos hechos.

La desesperación de los padres de familia los ha encaminado a realizar diversas acciones a efecto de proteger a las niñas y niños que aun acuden a dicha institución, han solicitado explicaciones a los directivos de la estancia y únicamente han recibido evasivas.

Después de algunas semanas, apenas el viernes 4 de abril, las autoridades del ISSSTE reunieron a los padres de familia y les indicaron que a raíz de la investigación iniciada por la Fiscalía General del Estado, tendrán un cierre de operaciones en la Estancia, esto después de que hasta ese día nada había cambiado en el interior de la estancia infantil, seguían sin activar protocolos, prestando el servicio con el mismo personal e incluso varias semanas no contaron con el monitoreo por circuito cerrado o cámaras de seguridad, lo que puso en riesgo a demás niños.

Esta situación no es la primera vez que acontece en una estancia infantil de ese instituto, de hecho, existe la recomendación número 32/2020, emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en la cual en la recomendación número ocho, asentó: “*Realice las acciones que sean necesarias para revisar y armonizar el Reglamento de los Servicios de Atención para el Bienestar y Desarrollo Infantil del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el Manual de Organización de la Estancia de Bienestar y Desarrollo Infantil y demás normatividad relacionada con las Estancias Infantiles, a partir de la Guía Operativa para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Inicial, Básica, Especial y para Adultos de Escuelas Públicas en la Ciudad de México, tomando en cuenta además el Protocolo para la Atención de la Violencia Sexual en las Escuelas de Educación Inicial, Básica y Especial en la Ciudad de México, elaborado por este Organismo Nacional y la Secretaría de Educación Pública y con la prevalencia del interés superior de la niñez.”*

Lo que aparentemente no se ha realizado, ya que como se mencionó antes, dicha estancia siguió operando con normalidad, sin activar un protocolo especial o realizando acciones tendientes a salvaguardar la integridad de las niñas y niños, lo que sin duda los colocó en un estado de vulnerabilidad y de peligro.

Por secrecía de la investigación no se entrará en detalles en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar de la posible comisión de los delitos, pero ha salido a la luz, que la Fiscalía General del Estado, a través de la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y de la Familia, realizaron la primera intervención, recibieron las denuncias, realizaron dictámenes especializados en materia de psicología, así como dictámenes en materia de medicina legal, además de otros actos de investigación que la urgencia del asunto ameritaban.

Sin embargo, atendiendo a que estos hechos sucedieron al interior de una dependencia federal y de conformidad con la fracción I del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la fiscalía tiene que declinar o derivar las carpetas de investigación a la Fiscalía General de la República a través de la Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia contra las Mujeres, Grupos en Situación de Vulnerabilidad y Trata de personas, comúnmente conocida como FEVIMTRA.

Vaya sorpresa la que se llevaron los padres de familia al enterarse que la FEVIMTRA, tiene únicamente dos Ministerios Públicos adscritos a esta ciudad y no conforme con eso, por cuestiones burocráticas retardaron la entrega – recepción de las investigaciones.

Los padres de familia, exigen entre otras cosas, que las investigaciones se realicen en Ciudad Juárez y no desde la Ciudad de México, que se designe personal especializado, tanto como Ministerios Públicos, Investigadores y Peritos, con la finalidad de dar celeridad a las investigaciones y evitar vulnerar derechos tanto de las víctimas directas e indirectas, atendiendo a que tienen el derecho de conocer cada detalle de la investigación, a proponer actos de investigación y a que se les reciban todos los medios de prueba pertinentes, por lo que si las carpetas de investigación son radicadas fuera de Juárez, se estaría ante una evidente vulneración de derechos de las víctimas complicando así el acceso a la investigación.

Por lo que con fundamento en lo que disponen los numerales 68 fracción I de la Constitución del Estado, 167 fracción I, 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 75, 76 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Representación Popular, la siguiente **PROPOSICIÓN CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO**:

**PRIMERO:** **La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a los titulares de la Fiscalía General de la República y Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia contra las Mujeres, Grupos en Situación de Vulnerabilidad y Trata de Personas, para que de manera urgente, de continuidad a las líneas de investigación establecidas por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en un breve tiempo, se ejercite la acción penal correspondiente, lo anterior en relación a los hechos delictuosos en contra de niñas y niños en el interior de la Estancia para el Bienestar y Desarrollo Infantil (EBDI No. 32), con sede en Ciudad Juárez.**

**SEGUNDO:** **La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a los titulares de la Fiscalía General de la República y Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia contra las Mujeres, Grupos en Situación de Vulnerabilidad y Trata de Personas, para que de manera urgente, aumente su estado de fuerza en Ciudad Juárez y se asigne personal suficiente y bastante, tanto Ministerios Púbicos, Agentes Investigadores, Peritos en Psicología, Peritos en Medicina Legal, y demás personal especializado, a efecto de acelerar la investigación y facilitar el acceso a la investigación a las familias víctimas.**

**Económico**.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

Dado en el Recinto oficial del H. Congreso del Estado de Chihuahua a día 10 de abril del año 2025.

**ATENTAMENTE.**

**EDNA XÓCHITL CONTRERAS HERRERA**

**DIPUTADA**

**Dip. José Alfredo Chávez Madrid Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez**

**Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente Dip. Ismael Pérez Pavía**

**Dip. Joceline Vega Vargas Dip. Jorge Carlos Soto Prieto**

**Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías Dip. Nancy Janeth Frías Frías**

**Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón Dip. Arturo Zubía Fernández**

**Dip. Saúl Mireles Corral**

Esta hoja de firmas corresponde a la **iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo** con el propósito de exhortar respetuosamente a la Fiscalía General de la República, así como a la Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia Contra las Mujeres, Grupos en Situación de Vulnerabilidad y Trata de Personas, con la intencionalidad de que de manera urgente se realicen todas las diligencias necesarias a efecto de robustecer la investigación por hechos probablemente delictuosos en contra de niñas y niños en el interior de la Estancia para el Bienestar y Desarrollo Infantil (EBDI No. 31), con sede en Ciudad Juárez**.** así como para que se aumente el personal de la Fiscalía Especializada en esta ciudad